

REF: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DTE: SOCIEDAD COLOMBIANA DE TENIS S.A.
DDA: NILSON AGUILERA y JHON WILDER RUIZ ARIZA
RAD: 2020-00154-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, noviembre 4 de 2020. A Despacho del señor Juez el presente proceso para la aprobación de liquidación de costas. Sírvase Proveer.

La Secretaria,

MARIA DE MAR IBARGUEN PAZ

Auto De Tramite No.988
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, cuatro (04) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En virtud a la constancia secretarial que antecede y revisado como ha sido el presente proceso el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas realizada por el Despacho. (Art. 366 del C.G.P).

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora, a fin que se sirva diligenciar los oficios dirigidos a las entidades bancarias, donde se les comunica la remisión del presente expediente a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta Ciudad y el número de cuenta donde deben ser consignados los dineros que sean retenidos, de los cuales deberá allegar la respectiva constancia de recibido a esta dependencia judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
03

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL
En Estado No. 122 de hoy **NOVIEMBRE 5 DE 2020**, se notifica a las partes el auto anterior.
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria

REF: EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
DTE: SOCIEDAD COLOMBIANA DE TENIS S.A.
DDA: NILSON AGUILERA y JHON WILDER RUIZ ARIZA
RAD: 2020-00154-00

**JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

81d5928e372206017289f5640826e7493bb36701418b89d4afa2b70fae4b4dd1

Documento generado en 04/11/2020 11:15:41 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**